

GUIA para asignar la parte básica de la identificación: En el cuadro siguiente anote a mano, en el orden y forma como se indica allí, la fecha de Nacimiento del inscrito de acuerdo al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio a máquina, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, que puede tomar del cuadro que llene.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento y su respectivo ordinal (en letras) (de 01 a 12)	Día nacim. (de 01 a 31)

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO. .01 MAYO. .05 SEPT. .09	FEBRERO. 02 JUNIO. .06 OCTUBRE. 10	MARZO. .03 JULIO. .07 NOV. .11	ABRIL. .04 AGOSTO. 08 DIC. .12
----------------------------------	--------------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19396767

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
5 2 0 8 1 5	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SAN MARTIN META	5 Código 4210
------------------------	---	---	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido RODRIGUEZ	7 Segundo apellido AVILA	8 Nombres ANA CECILIA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. META	16 Municipio SAN MARTIN
			11 Día 15 12 Mes AGOSTO 13 Año 1952

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NIÑO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION.	18 Hora
	19 Documento presentado --Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) PARTIDA DE BAUTISMO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) AVILA	23 Nombres ANA VICTORIA
	25 Identificación (clase y número) C.C.No.20.003.211	24 Edad actual
PADRE	28 Apellidos RODRIGUEZ	29 Nombres RAFAEL
	31 Identificación (clase y número)	30 Edad actual
		26 Nacionalidad COLOMBIANA
		27 Profesión u oficio HOGAR
		32 Nacionalidad COLOMBIANO
		33 Profesión u oficio

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) POR SOLICITUD DE INSCRIPCION POR CORREO,	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio BOGOTA, OFICIO DE FECHA MAYO 7 DE 2002 EN	37 NOTARIO (FDO) ILEGIBLE HAY SELLO.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 21 47 Mes MAYO 48 Año 2002		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE SAN MARTIN META
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, VALIDO PARA COMPROBAR PARENTESCO. A SOLICITUD DE SU INTERESADA. EN SAN MARTIN META A VEINTIUN (21) DIAS DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002).

Aura Lilia Pabon
AURA LILIA PABON TORRESBADA
NOTARIA ENCARGADA SAN MARTIN

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN
 DÍA MES AÑO
 20-06-2024

FECHA VENCIMIENTO
 DÍA MES AÑO
 30-06-2024

RECIBO OFICIAL No
 333301806103

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
 Jose Francisco Pardo Castro

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO
 CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV
 17071574

VALOR CONTRATO O REGISTRO
 0

TELÉFONO
 3.800.000.000

ORGANISMO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
 PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS

AVV 221 20240620 15:41 SC 515 LINEA D
 EF 3.800.000 CH 0.00
 NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 CTA: 487022683 FIN: 00000000000000000000
 ***0125
 PIN TXN: 2426163360562
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF 1 333301806103

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,900
		0
		0
		0
TOTAL		3,800

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
 Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
 Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
 333301806103



OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Notaria Octava
 MUNICIPIO: Bogotá D.E.
 CODIGO: 100

SECCION GENERICA
 INSCRITO: PRIMER APELLIDO Pardo, SEGUNDO APELLIDO Rodriguez, NOMBRES Nestor Vladimir
 SEXO: Masculino (MASCULINO FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: DIA 18, MES Diciembre, CODIGO AÑO 1.974
 LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS Colombia, CODIGO DEPARTAMENTO Cundinamarca, CODIGO MUNICIPIO Bogota

SECCION ESPECIFICA
 DATOS DEL NACIMIENTO: CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: Clinica David Restrepo, HORA 10.40
 CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): Certificacion Medica, NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: Alberto Cárdenas, NO. DE LICENCIA 780
 MADRE: APELLIDOS Rodriguez Avila, NOMBRES Ana Cecilia, EDAD AÑOS CUMPLIDOS 22
 IDENTIFICACION C.C 41.555.911 Bogotá, NACIONALIDAD Colombiana, PROFESION U OFICIO Profesora
 PADRE: APELLIDOS Pardo Castro, NOMBRES Jose Francisco, EDAD AÑOS CUMPLIDOS 32
 IDENTIFICACION C.C 17.071.574 Bogotá, NACIONALIDAD Colombiana, PROFESION U OFICIO Empleado

DENUNCIANTE: IDENTIFICACION C.C 17.071.574 Bogotá, FIRMA [Firma manuscrita]
 DIRECCION POSTAL: Crza 84 A bis # 71 A 48 Bogotá, NOMBRE Jose Francisco Pardo Castro

TESTIGO: IDENTIFICACION -----, FIRMA -----
 DOMICILIO (MUNICIPIO) -----, NOMBRE -----

TESTIGO: IDENTIFICACION -----, FIRMA -----
 DOMICILIO (MUNICIPIO) -----, NOMBRE -----

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 28, MES Diciembre, AÑO 1.974
 FIRMA DEL FUNCIONARIO [Firma manuscrita]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Williams Mercedes Rocha
 Notario 8 (E)



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere este Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO _____

NOTAS:

7 ENE. 1975
 21 ENE. 1975
 3 FEB. 1978
 18 SET. 1979
 23 ABR 1986
 29 OCT. 1993
 10 OCT. 2006
 11 OCT. 2006
 5 OCT. 2007

NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970, ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972 Y LA LEY ESTATUTARIA 1581 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012. ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 01110564
 BOGOTÁ D.C.; 26-02-2024 (DD-MM-AAAA)
 CON DESTINO AL INTERESADO



Notaria 8
 Bogotá

 <p>Notaria 21 SANTIAGO DE CALI</p> <p>HOLMES RAFAEL CARDONA MONTÓYA NIT: 16.589.986-3</p>	FORMATO VERIFICACION ENTREGA DE REQUISITOS POR PARTE DEL USUARIO	CODIGO: GC-FT-23
		VERSION: 01
		FECHA: 25 DE JULIO DE 2017
		PAGINA: 1 de 2

SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE(S):	<i>JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO</i>
CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y/O HEREDER@ Y/O CESIONARI@.	
ABOGAD@:	<i>CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ</i>

**VALOR PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO
OCCIDENTE \$118.100 SE CANCELAN EN EFECTIVO.**

PAGO EDICTO SI ____ NO ____

- Poder
- Solicitud
- Inventario y avalúo
- Trabajo de participación y adjudicación
- Copia autentica Registro civil de Defunción
- Copia autentica Registro Civil de nacimiento de los herederos
- Copia autentica Registro Civil de Matrimonio
- Copia de la cedula de los herederos
- Copia de la cedula apoderado(a)
- Copia tarjeta profesional apoderado (a)
- Copia de la escritura de los bienes inmuebles.
- Copia escritura.
- Certificado de tradición vigente.

NOTARIA 21 DE CALI
 ESCRITURACIÓN
 23 AÑO 2017
 Dolly Cardona
 RECIBIDO

FORMATO VERIFICACION
ENTREGA DE REQUISITOS POR
PARTE DEL USUARIO

CODIGO: GC-FT-23

VERSION: 01

FECHA: 25 DE JULIO DE 2017

PAGINA: 1 de 2

- Paz y salvo Impuesto Predial
- Paz y salvo Valorización Municipal
- Paz y Salvo 21 MegaObras.
- Certificado de tradición del vehículo
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- Pago de impuestos de vehículo

NOTAS:

RECIBIDO POR: DOLLY CARDONA MANQUILLO

TELÉFONO NOTARIA 21 ÁREA SUCESIÓN, DIVORCIO:

CELULAR: 313-6754191 (MENSAJES POR WHATSAPP)

FIJO: 3303684 – 3303686 EXT. 122.

CORREO ELECTRÓNICO: escrituracion7@notaria21cali.com

**NOTA: POR FAVOR ENVIAR A ESTE CORREO
escrituracion7@notaria21cali.com *LA SOLICITUD, EL INVENTARIO Y
EL TRABAJO DE PARTICION* EN FORMATO WORD CUANDO YA ESTE
REVISADO POR LOS JURIDIC@S GRACIAS .**

***NOTA: PASADO LOS TRES (3) MESES SIN QUE EL ABOGADO
VENGA A RECLAMAR LA DOCUMENTACIÓN O EL
INTERESADO (NOTAS DEVOLUTIVAS O OBSERVACIONES) SE
TENDRÁ POR DESISTIDO EL TRAMITE Y EN CONSECUENCIA
SE LE DEBERÁ DE DAR DE BAJA A LA DOCUMENTACIÓN DE
CONFORMIDAD EN LOS TRAMITES PREVISTOS EN LA***

**FORMATO VERIFICACION
ENTREGA DE REQUISITOS POR
PARTE DEL USUARIO**

CODIGO: GC-FT-23

VERSION: 01

FECHA: 25 DE JULIO DE 2017

PAGINA: 1 de 2

GESTIÓN DOCUMENTAL.

ENTREGADO POR: CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

E-MAIL:

TELÉFONO FIJO ó CELULAR:

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2024

FIRMA:

**** UNA VEZ EL JURÍDICO LE VERIFIQUE QUE TODO ESTA BIEN EN LA SUCESIÓN SE DEBE APORTAR UNA COPIA DEL INVENTARIO PARA ENVIAR A LA DIAN.**

NOTA: RECUERDE APORTAR ESTA INFORMACIÓN DEL (LOS) CAUSANTE(S) Y HEREDEROS (DEBE SER DATOS DE COLOMBIA PARA PODER RADICAR E INICIAR EL TRÁMITE PARA FACTURA ELECTRÓNICA):

- ESTADO CIVIL DE CAUSANTE y HEREDEROS.
- CORREO ELECTRÓNICO DE CAUSANTE y HEREDEROS.
- NUMERO TELEFÓNICO DE CAUSANTE y HEREDEROS.
- DIRECCIÓN DE CAUSANTE y HEREDEROS.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CAUSANTE y HEREDEROS.

000647

AA

2659724

22 DIC. 1995



ESCRITURA # 7.348 -----

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO -----

FECHA : DICIEMBRE VEINTIDOS (22) -----

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995) -----

ACTO O CONTRATO : VENTA -----

*Recibido
22 de Diciembre
1995
8*

26/9

CONTRATANTES : EL BYERZZO LIMITADA a : JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, LUZ MARIA PARDO CASTRO, JORGE ELIECER PARDO CASTRO, MEDARDO PARDO CASTRO, IRIS STELLA PARDO CASTRO, ELIZABETH PARDO DE SALGADO, MARIA EUGENIA PARDO DE CAÑAS y MARCO ANTONIO PARDO CASTRO.

Inmueble : Casa -----

Dirección : Kra. 85A # 89-24 -----

Cédula castral # EG U 89 85 26 -----

Matricula número 050-095944 -----

Cuantía \$ 12.200.000,00 -----

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco (1.995), En el despacho de la Notaría Veinte (20) de este Círculo, cuyo titular es la Doctora MAGDA TURBAY DE AMBROSI, -----

COMPARECIO: El Señor ALFREDO / ANTONIO / BAIZ CARABALLO, mayor de edad de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quién obra en el presente acto a nombre y representación de la sociedad EL BYERZZO LIMITADA, en su calidad de representante legal en ejercicio, como se acredita con el certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, que se protocoliza, sociedad con domicilio en esta Ciudad, constituida por escritura pública dos mil quinientos treinta y nueve (2.539), del veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1.987), de la Notaría Sexta (6A) del Círculo de Bogotá, -----

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

7348.1

autorizado por la junta de socios para efectuar la negocia-
 ción objeto de este instrumento público, en reunión celebra-
 da el doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y
 cinco (1.995), cuya acta se protocoliza en esta escritura, y
 manifestó: -----PRIMERO----- que por medio del presente instru-
 mento público, la Sociedad que representa transfiere a título
 de venta/^{en/}común y proindiviso a favor de JOSE FRANCISCO PAR-
 DO CASTRO, LUZ MARIA PARDO CASTRO, JORGE ELIECER PARDO CAS-
 TRO, MEDARDO PARDO CASTRO, IRIS STELLA PARDO CASTRO, ELIZA-
 BETH PARDO DE SALGADO, MARIA EUGENIA PARDO DE CAÑAS Y
 MARCO ANTONIO PARDO CASTRO, el derecho de propiedad, pose-
 sión y dominios plenos que la Sociedad tiene y ejerce sobre -
 el inmueble distinguido dentro de la actual nomenclatura -
 urbana de Bogotá Distrito Capital, con el número ochenta
 y nueve veinticuatro (89-24) de la carrera ochenta y cinco
 (85 A) distinguido con la cédula catastral EG-U-89-85-26, jun-
 to con el lote en que se encuentra construida distinguido-
 con el número veintiseis (26) de la manzana cincuenta y sie-
 te (57) del plano de la Urbanización La Serena el cual tie-
 ne una cabida superficial aproximada de ciento sesenta y
 una varas cuadradas con setenta y dos centésimas de vara cua-
 drada (161,72 V 2) equivalentes a ciento tres metros cua-
 drados con cincuenta décimas cuadrados (103,50 M2) y se en-
 cuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----
 POR EL NORTE-----En longitud de diez y siete metros veinti-
 cinco centímetros (17,25 Mts), con el lote marcado con el
 número veinticuatro de (24) de la misma manzana y urbani-
 zación, sobre el cual se levanta el inmueble distinguido con
 el número ochenta y nueve- treinta (89-30) de la carrera -
 ochenta y cinco A (85 A). ----- POR EL SUR --- En longitud
 de diez y siete metros veinticinco centímetros (17,25 Mts)
 con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana y
 urbanización, sobre el cual se encuentra el inmueble distingui

000648 AA 2659725

3



do con el número ochenta y nueve-vein-
te (89-20) de la carrera ochenta y cinco
A (85 A), -----POR EL ORIENTE----- En -
longitud de seis metros (6,00 Mts) con el
lote veintisiete (27) de la misma manza
na y urbanización s obre la cual se le

vanta el inmueble distinguido con el número ochenta y nueve
veintitres (89-23) de la carrera ochenta y cinco (85) y por
el -----OCCIDENTE-----En longitud de seis (6,00 Mts) metros
con la carrera ochenta y cinco A (85 A), de la nomenclatura
urbana de Santafé de Bogotá D.C, que constituye su frente. -

PARAGRAFO: No obstante la mención de su área y linderos el in-
mueble se vende como cuerpo cierto. -----SEGUNDO -----

Que el inmueble a antes determinado lo adquirió la sociedad
mediante compra hecha a MARCO ANTONIO PARDO RODRIGUEZ, por me-
dio de la escritura pública ocho mil seiscientos veintiocho -
(8.628) del siete (7) de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y siete (1.987) de la Notaría sexta (6a) del Círculo de
Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos -
públicos de Santafé de Bogotá, Distrito Capital el tres-
(03) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) en el
folio de matrícula inmobiliaria # 050-0095944. ---TERCERO-----

Que en esta venta quedan incluidas todas las anexidades, usos,
costumbres y servidumbres inclusive la línea telefónica núme-
ro dos setenta u seis- cuarenta- cero cero (276-40-00) con su
correspondiente aparato y que en esta fecha hace entrega a -
los compradores del inmueble objeto de esta escritura, sin re-
serva, ni limitación alguna. -----CUARTO -----que la sociedad
vendedora garantiza que el inmueble que aquí transfiere es
de su plena y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado -
por acto anterior al presente, que se halla libre de toda
clase de gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas
civiles, condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

por escritura pública, anticresis, juicios pendientes y que/^{en}-
 todo caso saldrá al saneamiento en los casos previstos por la
 ley : -----QUINTO----- Que el precio de la venta del inmueble
 relacionado en el punto primero (1) de esta escritura es la -
 cantidad de DOCE MILONES DOSCIENTOS DOSCIENTOS MIL PESOS
 MONEDA CORRIENTE (\$12.200.000,00 M / Cte), que el exponente de
 clara tener recibidos para la sociedad que representa, de los
 compradores en dinero efectivo y a su entera satisfacción. -
 Presentes JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, con cédula de ciu-
 dadanía número 17.071.574 expedida en Bogotá, JORGE ELIECER -
 PARDO CASTRO, con cédula de ciudadanía número 17.166.468 de
 Bogotá, MARCO ANTONIO PARDO CASTRO, con cédula de ciudadanía
 número 3.207.403 de Tocaima, IRIS STELLA PARDO CASTRO---, con
 cédula de ciudadanía número 41.502.395 de Bogotá, ELIZABETH -
 PARDO DE SAGADO, con cédula de ciudadanía número 21.066.220
 de Usaquén; MARIA EUGENIA PARDO DE CAÑAS, con cédula de ciu-
 dadanía número 41.641.849 de Bogotá; casados con sociedad con-
 yugal vigentes respectivamente, MEDABDO PARDO CASTRO, con
 cédula de ciudadanía número 19.069.804 de Bogotá, de estado
 civil soltero; LUZ MARINA PARDO CASTRO, con cédula de ciu-
 dadanía número 41.320.736 de Bogotá, casada, con sociedad
 conyugal debidamente liquidada por medio de la escritura
 pública número siete mil setecientos noventa y ocho (7.798)
 del siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y -
 uno de la Notaría Primera (1a) de Bogotá; todos mayores de
 edad y vecinos de esta ciudad y manifestaron: A) Que aceptan
 la presente escritura y la venta que en común y proindivi-
 so se le hace. B) Que han recibido de la sociedad vende-
 dora el inmueble que aquí adquieren, a su entera satisfacción
 Instituto de Desarrollo Urbano, factura número 1623988-1,
 Dirección del predio Cra 85A # 89-24, cédula catastral EG U
 89 85 26, propietario o poseedor PARDO R MARCO ANTONIO/.
 Instituto de desarrollo urbano factura número 1030795-7.

CCB13129543



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE: CALLE 93
FECHA DIA 07 MES 10 AÑO 98 HORA 13.14.17
CERTIFICADO 143

000649

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,
CERTIFICA:

NOMBRE: EL BAYERZO LIMITADA
NIT: 00900019182
DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA:

MATRICULA NRO. 293954
CERTIFICA:

CONSTITUCION: S.P. NO. 2539 NOTARIA SA. DE BOGOTA DEL 28 DE ABRIL DE 1.987, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.987 BAJO EL NO. 211.901 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "EL BAYERZO LIMITADA"

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION DEL 28 DE ABRIL DE 1.987 AL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2.007.
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS DE GANADERIA Y AGRICULTURA, LA REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRA, VENTA, PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA O COMERCIAL, INVERSIONES EN ACCIONES, CEDULAS, VALORES SUJETOS A INTERES, BONOS DE INTERES EN SOCIEDADES O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA COMERCIAL O CIVIL, DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TITULO CON O SIN INTERESES, CON GARANTIA O SIN ELLA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL FIN SOCIAL ANTES DETERMINADO; COMO ADQUIRIR, ADMINISTRAR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, PIGNORARLOS, ACEPTAR, CEDER, PROFESTAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y SEGUROS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA PARA LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESISTIR TRANSIGIR, Y APELAR A DECISIONES DE ARBITRADORES LLEGANDO EL CASO Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES.
CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$500.000.00 DEVIDIDO EN 500 CUITAS DE VALOR NOMINAL DE \$1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
SOCIOS DOCUMENTO IDENT. NO. CUITAS VALOR
MARCO ANTONIO C.C.416.943
PARDO RODRIGUEZ TOCAIMA 50 \$50.000.00
ANA ISABEL C.C.21.006.605
CASTRO DE PARDO TOCAIMA 50 50.000.00
JOSE FRANCISCO C.C.17.071.574
PARDO CASTRO BOGOTA 50 50.000.00

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



000650

LUZ MARIA PARDO CASTRO	C.C.41°330.736	50	50.000.00
JORGE ELIECER PARDO CASTRO	C.C.17°166.460	50	50.000.00
MEDARDO PARDO CASTRO	C.C.19°069.004	50	50.000.00
IRIS STELLA PARDO CASTRO	C.C.41°502.395	50	50.000.00
ELIZABETH PARDO DE SALGADO	C.C.21°066.220	50	50.000.00
MARIA EUGENIA PARDO DE CANAS	C.C.41°641.849	50	50.000.00
MARCO ANTONIO PARDO CASTRO	C.C.3°207.403	50	50.000.00
TOTALES:		500	\$500.000.00

REPRESENTACION LEGAL: CERTIFICA: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUE NOMBRADO: CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIFI.

SUPLENTE: LUZ MARIA PARDO DE ESCOBAR C.C.41°330.736 BOGOTA CERTIFICA:

QUE POR ACTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DE LA JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1995 BAJO EL NO. 511.016 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIFI. GERENTE: ALFREDO BAIZ CARABALLO C.C.19.069.907 CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRIMERO) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS SUS ACTOS. SEGUNDO) CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS TERCERO) EJECUTAR Y HACER TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA ACORDADO OCUPARSE, SUJENTADOSE A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y A LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. CUARTO) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES QUE OBTENEN A SUS ORDENES Y QUERER REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. QUINTO). CELEBRAR POR SI SOLO CONTRATOS EN CUANTO NO EXCEDAN LA SUMA FIJADA POR LA JUNTA DE SOCIOS. SEXTO) AUTORIZAR CON SUS FIRMAS LAS ACTAS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR, SIN PERJUICIOS DE DELEGAR EN EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE AUTORICEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. SEPTIMO) CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE LE CORRESPONDAN. OCTAVO) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS POR LO MENOS CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACION EL BALANCE GENERAL, LAS DEMAS PIEZAS Y UN INFORME DETALLADO DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SO-

348. / 1995 - SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

CCB13129545



GENERAL * * * * *
* * * * *
* * * * * 000651 * * * * *
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 18.34.97
SEDE: CALLE 98
PAGINA 009 FECHA DIA 07 MES 12 AÑO 95
02R141207148
* * * * *

* * * * *
CIUDAD Y DE LOS ASUNTOS A SU CARGO. NOVENO) MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN. DECIMO) MANTENER SEGUN LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA JUNTA DE SOCIOS LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y LLEVAR O HACER LLEVAR BAJO SU CUIDADO LOS LIBROS DE ACTAS DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL REGISTRO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y DEMAS QUE DISPONGA LA LEY O LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS. DECIMO-PRIMERO) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO TAL CONFORME A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, CON EL OBJETO DE DARLES DEBIDA REALIZACION AL OBJETO SOCIAL QUE PERSEGUE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CR. 85 A-NO. 89-24
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES. A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTAFE DE BOGOTA D.C., FECHA DIA 07 MES 12 AÑO 95

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

VALOR: \$1160

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE



48.1

1995

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

000652

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL BYERZZO LIMITADA, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., en la carrera 85 A No. 89-24 siendo las 3 P.M., se reunieron en forma extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8o. de los estatutos de constitución de la Sociedad el Byerzzo Limitada, Nit.800.019.182-8, creada mediante escritura pública No. 2539 del 28 de abril de 1987, de la notaría 6a. de esta Ciudad y en concordancia con el artículo 182, inciso 2o. del Código del Comercio, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Autorización venta de bienes inmuebles de la Sociedad.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Para presidir esta reunión fue elegido el Socio Medardo Pardo Castro y como Secretario Ad-Hoc al señor Manuel Salgado Romero.

1. Verificación del Quorum:

A esta reunión asistieron los socios Marco Antonio Pardo Rodríguez, Luz María Pardo Castro, Jorge Eliecer Pardo Castro., Medardo Pardo Castro, Elizabeth Pardo de Salgado, Irirs Stella Pardo de Baiz, José Francisco Pardo Castro, María Eugenia Pardo de Cañas y Marco Antonio Pardo Castro.

2. Autorización venta de bienes inmuebles:

Por unanimidad los socios autorizan al representante legal para efectuar la enajenación a título de venta de los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad:

Lote Rural denominado La Media Naranja, Finca el Diamante, Lote No.3 que hacía parte de la finca denominada la Media Naranja y lote la Turena, todos ubicados en la vereda de Egipto, antes de Ibañez en el Municipio de Agua de Dios el apartamento No.2 situado en la carrera 9a No.9-38/42, de la Zona Urbana de este mismo Municipio y la casa distinguida con el número 89-24 de la carrera 85A de Santafé de Bogotá.

El representante legal queda con amplias facultades para fijar el precio de venta de cada uno de los inmuebles relacionados, convenir su forma de pago, recibir el valor de los mismos y solicitar a los compradores las garantías que estime necesarias en caso de quedar saldos a favor de la Sociedad.

3

7348 . / ° 1995

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

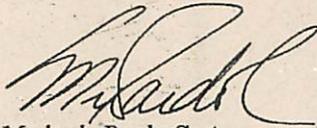
RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

000653

No siendo otro el motivo de esta reunión se levanta la reunión a las 5.P.M y se firma por los que en ella intervinieron:

Fdo: Medardo Pardo Castro(Presidente), Manuel Salgado Romero(Secretario), Marco Antonio Pardo Rodríguez, Luz María Pardo Castro, Jorge Eliecer Pardo Castro., Medardo Pardo Castro, Elizabeth Pardo de Salgado, Iris Stella Pardo de Baiz, José Francisco Pardo Castro, María Eugenia Pardo de Cañas y Marco Antonio Pardo Castro.

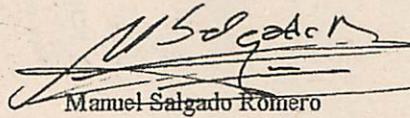
Es fiel copia tomada de su original.



Medardo Pardo Castro

Presidente

C.C: 19.069.804 de Bogotá



Manuel Salgado Romero

Secretario

C:C: 19.243.739 de Bogotá

4

7348. / ° 1995

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

000614

S.I.S.E. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 IVURALIA R514 ESTADO DE CUENTA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL
 --CODIGO PREDIO-- DIRECCION/PREDIO
 150851003900240000 CR SSA 89-24 --- CEDAULA CATASTRAL ---
 NOMBRE DE PROPIETARIO PERDIO R MARCO ANTONIO
 DIRECCION CORRESPONDENCIA CR SSA 89-24
 ULTIMO PAGO- RECIBO 0016239881 FECHA PAGO 5-4-83 VALOR CTA INTERNA 0486782
 PLAZO EJECUCION DESTINO RESIDENCIA JZ.EF. O N.P.
 VALOR CONTRIBUCION CUOTAS PAGAS 03 CUOTAS PENDIENTES 00 MORA DESDE 940214
 *** DETALLE * SALDO * *DESCUENTO* * FINANCI * * MORA * *FRACIALES*
 PAGO CONTADO
 SALDO MORA...
 CUOTA NORMAL
 DEPOSITOS (-) ..

PARA PAGO DE CONTADO CANCELE \$0
 PARA PAGO A PLAZOS CANCELE
 DOCUMENTO VALIDO PARA TRAMITES INMOBILIARIOS CON FIRMA Y SELLO SECO AUTORIZADO
 PREDIO NO TIENE DEUDAS
 OBSERVACIONES :



7348

2

206

NOTARIA 20 BOGOTA

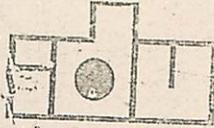
ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

000655



VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

FACTURA
***1623988-1
PAGUE HASTA
16-MAR-94

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE COBRO CR 85A 89-24		PROPIETARIO O POSEEDOR PARDO R MARCO ANTONIO	
DIRECCION DE PREDIO CR 85A 89-24		ZONA POSTAL 00916	CODIGO DIRECCION 150851008900240000
CEDULA CATASTRAL EG U 89 85 26	NUMERAL ***108639	CATEGORIA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	
TOTAL CONTRIBUCION \$15,177	VALOR SALDO \$8,630	PLAZO (MESES) 03	CUOTAS PAGADAS 02
			CUOTAS PENDIENTES 01

CONTRIBUYENTE

VIAS DE PAGO	CAPITAL	DESCUENTO	FINANCIACION	MORA	TOTALES
PAGO CONTADO	\$8,630	\$0	\$216	\$129	\$8,975
CUOTA (S)	\$0		\$0	\$0	*****

ESTE PREDIO PRESENTA MORA DE 01 MES. SI USTED YA CANCELO
IGNORE ESTA FACTURA. GRACIAS.....

ADJUNTE SOLO UNO
DE ESTOS VALORES
LA PRESENTACION DE COPIA DE ORIGINAL
LA PRESENTACION DE COPIA DE COPIA
LA PRESENTACION DE COPIA DE COPIA DE COPIA
EL ORIGINAL TENIENDO LA VISTA

22 DIC. 1995
MAGDA TURDAY DE ARBORES
NARA

b

7348.1 1995

7348 / .

+

22/11/1998
 MARCA PURGADA DE ANDRÉS
 DE ESTOS VALORES

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

FACTURA ***1030795-7 PAGA HASTA 13-DIC-93

PROPIETARIO O POSEEDOR: Pardo R. Marco Antonio

DIRECCION DE COBRO: CR 85A 89-24

DIRECCION DE PREDIO: CR 85A 89-24

DIRECCION DE PREDIO: CR 85A 89-24

NUMERAL: ***108639

CATEGORIA: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

ZONA FISCAL: 00916

NUMERAL: 150851008900240000

CICLO: 07

VALOR SALDO: \$14,039

PLAZO (MESES): 03

CUOTAS PAGADAS: 00

CUOTAS PENDIENTES: 03

VIAS DE PAGO	CAPITAL	DISCUENTO	FINANCIACION	MORA	TOTALES
PAGO CONTADO	\$14,039	\$0	\$247	\$62	\$14,348
CUOTA (S)	\$8,332		\$494	\$62	\$8,888

ESTE PREDIO PRESENTA MORA DE 01 MES. SI SU PAGO NO HA SIDO ABONADO, FAVOR LLAMAR A LOS TELS. 3350371-3350377-2814800.

PAGUE SOLO UNO DE ESTOS VALORES

CONTRIBUYENTE

000658

Señor contribuyente:

1. Para cancelar su aporte al Plan de Valorización, Distrito Capital, debe presentarse directamente en la Tesorería Distrital o en las oficinas de las siguientes entidades y ciudades:
 - Popular
 - Cafetero
 - Viviendo
 - Concilio
 - Corporaciones
 - Daviviendo
 - Concesionario
 - Banesca
 - Banco de Bogotá
 - Banco de Cundinamarca
 - Banco de Guayaquil
 - Banco de la Esmeralda
 - Banco de Occidente
 - Banco de Sabana
 - Banco de San Andrés
 - Banco de San Mateo
 - Banco de Santander
 - Banco de Suramérica
 - Banco de Valle del Cauca
 - Banco de Villavicencio
 - Banco de Bogotá
 - Banco de Cundinamarca
 - Banco de Guayaquil
 - Banco de la Esmeralda
 - Banco de Occidente
 - Banco de Sabana
 - Banco de San Andrés
 - Banco de San Mateo
 - Banco de Santander
 - Banco de Suramérica
 - Banco de Valle del Cauca
 - Banco de Villavicencio
2. Si cancela con cheque, favor girarlo a nombre de TESORERÍA DISTRITAL, IDU. Al respaldo de su cheque anote sus datos personales (nombre, número de cédula y el número de factura del predio que cancela. Si no paga en la fecha indicada, espere la siguiente factura o se debe a la TESORERÍA DISTRITAL.
3. Para obtener paz y salvo inmediatamente de la Tesorería Distrital ubíquese en:
 - C.A.D. Cra. 30 No. 248a piso 7a
 - Cámara de Comercio Calle 16 No. 942
 - Automóvil Club Av. Calles No. 46-52
 - Oficina Chicó Calle 90 No. 15-62
4. Si el nombre del propietario que aparece en esta factura no es el correcto, favor acercarse al IDU (Calle 22 No. 6-27 primer piso), con alguno de los siguientes documentos:
 - Copia del Certificado de libertad.
 - Copia de la escritura pública registrada.
5. Se cobrarán intereses de mora del 1.5% mensual sobre las cuotas causadas y no pagadas.
6. Información adicional: Teléfono 2814800.

EXIGIR
SELLOS Y
TIMBRE-STE
CRAH

SIN ELLOS
SU RECIBO
NO TIENE
VALIDEZ

HAGA SU CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL AL DISTRITO CAPITAL PARA QUE TODOS TENGAMOS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

COPIA DE PAZ Y SALVO
9-2-DIC-1995
MAGDA TURBAY DE ANDRÉS



NOMBRE:

DIRECCION:

50109 00934 6

PREIMPRESO

CONTRIBUYENTE
0500762003661-6
SANTAFE DE BOGOTA - D.D.I. 3

0128709
000657
BANCO ESTERO
SANTAFE DE BOGOTA C. D. 007

1 MATRICULA INMOBILIARIA	050-0075944
2 CEDULA CATASTRAL	EBU 89 85 26
3 DIRECCION	KR 85A-89-24
4 CODIGO DIRECCION	150851008900240000
5 DESTINO	3
6 ESTRATO	3
7 TARIFA POR MIL DECIMAL	14
8 AREA CONSTRUIDA (M2)	10
9 AREA CONSTRUIDA (M2) COLOMBIA	10
10 AREA CONSTRUIDA (M2) DECIMALES	104
11 PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO
12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)	<input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. No. 800019182
13 TELEFONO	D.V. 2764000
14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)	ELIYERZA HERRERA
15 DIRECCION PARA NOTIFICACION	CIPRIANA 189-24
16 AUTOVALUO	12.185.000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7 Y 1000)	19.000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	VS
19 MAS: SANCCIONES	HA
20 TOTAL SALDO A CARGO	19.000

21 VALOR A PAGAR	VP	19.000
22 INT. DE MORA	IM	0.000
23 TOTAL A PAGAR	TP	19.000
24 CORRECCION		
SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIJE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO.		
25	25	25
26	26	26

16. AUTOVALUO	MA	12.185.000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7 Y 1000)	FU	19.000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TO	0.000
19 MAS: SANCCIONES	VS	0.000
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	19.000

21 VALOR A PAGAR	VP	19.000
22 INT. DE MORA	IM	0.000
23 TOTAL A PAGAR	TP	19.000
24 CORRECCION		
SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIJE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO.		
25	25	25
26	26	26

28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994	28	26.000
INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA		
7 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOVALUO 1994		12.185.000

PREIMPRESO

CONTRIBUYENTE

50109 00934 6

22 DIC 1995

MADA TUOYANE MAGER

1995

7348.1

8

000659

AA

2659726

5



Dirección del predio Cra 85 A 89-24,

cédula catastral EG U 89 85 26, propietaria

rio Pardo R MARCO ANTONIO.

Declaración de predial unificado número

0500762003661-6, Preimpreso 9 50109009346

Matrícula Inmobiliaria número -----

050-0095944, cédula catastral EG U 89 85 26, dirección carre

ra 85A # 89-24, razón social del declarante EL BYERZZO LI

MITADA, autoavaluo \$ 12.185.000,00, mayor valor entre ava-

luo catastral y autoavaluo 1.994 incrementados en IPC -----

\$ 12.185.000,00, valor impuesto ligo idadación año 1.994 ----

\$ 26.000,00. ----- LEIDO, el presente instrumento

por los comparecientes y advertidos de su registro dentro -

del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello

lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma

lo autoriza. ----- Este instrumento se extendió y firmó

en las hojas de papel sellado números AA 2659724 / 725 / 726

enmendado Cámara / 26 / MONEDA CORRIENTE / CASTRO / vale /

entre líneas en (2 veces) vale. entre líneas ANTONIO (2

veces) vale: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, ESTADO CUEN

TA VALENTINIZACION POR BENEFICIO GENERAL, de Diciembre veinte

(20) de mil novecientos noventa y cinco (1.995), propietaria

rio Pardo R MARCO ANTONIO, Valor 8.975, Dirección Cra 85A#

89-24. - - - - -

DERECHOS \$34.750,00

ALFREDO BAIZ GARRABALLO

C.C. # 19065407 Bta

(Representante de ELBYERZZO LIMITADA) .

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

13 7348.7 1995

ESTE PAPER NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Jorge Eliecer Pardo Castro
JORGE ELIECER PARDO CASTRO

C.C.# 17186468 Bogotá

L.M.#

Jose Francisco Pardo Castro
JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO

C.C.# 17071074 Bta.

L.M.#

Medardo Pardo Castro
MEDARDO PARDO CASTRO.

C.C.# 19069804 Bta

Irís Stella Pardo Castro
IRIS STELLA PARDO CASTRO

C.C.# 41502395 Bogotá

Elizabeth Pardo de Salgado
ELIZABETH PARDO DE SALGADO.

C.C.# 21.066.220 de Usaquén

Maria Eugenia Pardo de Cava
MARIA EUGENIA PARDO DE CAVA.

C.C.# 211641899 Bta

Luz María Pardo Castro
LUZ MARIA- PARDO CASTRO

C.C.# 40320736 de Cota

Marcos Antonio Pardo Castro
MARCO ANTONIO PARDO CASTRO

C.C.# 3207403 Tocaima

L.M.# Art. 111 Decreto 2150 de 1,995.

Extendida por Doris.

Revisada por : HENRICH

[Signature]
NOTARIA
LA) (E)) (A) VEINTE
DEL CIRCULO
MAGDALENA DE BOYACA
AMBROSI

Primeros Poderes ①
fuera modificados

Señores

NOTARÍA 21 DEL CÍRCULO DE CALI.

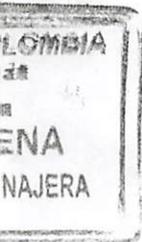
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LA SUCESIÓN DEL
SEÑOR JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO C.C. 17.071.574

NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.074 de Bogotá, domiciliado en Cartagena obrando en este acto en mi propio nombre, y en calidad de heredero del causante, designo como apoderado especial, facultado amplia y suficientemente al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.229.696 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 77.147 del C. S. J., para que en mi nombre y representación actúe en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante, mi padre, **JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO** (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.071.574 de Bogotá, y falleció el 12 de febrero de 2024 en la ciudad de Cali, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas que lo complementen.

Para estos efectos declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Cali.
2. Que el causante tenía una sociedad conyugal vigente con mi madre la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.555.911, para el momento del fallecimiento.
3. Que no conozco la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho a parte del suscrito, mi madre, ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, previamente identificada y mi hermana DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.426.942.
4. Que no conozco la existencia de acreedores o legatarios que tengan interés en el presente trámite.
5. Que hasta la fecha no he adelantado dicho trámite ante ningún otro despacho notarial o judicial.



Página 1 de 8



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

6. Que acepto la herencia con beneficio de inventario.
7. Que no existen más bienes que integren los inventarios de la sucesión que los que se relacionan a continuación:
 - 7.1. Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.2. Depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.3. Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.4. Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.5. Un vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118, que hace parte de la sociedad conyugal.
8. Que mediante Escritura pública N° 583 del 1 de marzo de 2024, de la Notaría 18 del Círculo de Cali, el suscrito le cedió a ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO a título de compraventa los derechos herenciales a título singular, que le corresponden en su calidad de heredero dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado en el punto anterior.
9. Que DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ cederá a señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO sus derechos herenciales a título singular que le corresponden en su calidad de heredera dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado previamente.

10. Que de común acuerdo el suscrito, DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ y ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO hemos decidido que la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión objeto de este poder, y que protocolizará el apoderado, se realice de la siguiente manera:

10.1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se le adjudicará a cada uno de los cónyuges, ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO y JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO (Q.D.E.P.), a título de gananciales el 50% de los bienes identificados en el punto 6, que hacen parte de la sociedad conyugal.

10.2. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN: El acervo hereditario se adjudicará a los herederos NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ y a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO como cesionaria de los derechos herenciales del suscrito sobre el vehículo con placas GAX460, se repartirá de la siguiente manera:

A la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, como cesionaria de los derechos herenciales de mi hermana y el suscrito sobre el vehículo que se indica a continuación, se le adjudicará en la liquidación de la sucesión:

i) El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118.

Al suscrito se le adjudicará:

i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de



OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF MISSISSIPPI
JAN 10 1964

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101^a-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

A la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2^a Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2^a Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2^a Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101^a-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión, la propiedad de los activos quedará distribuida de la siguiente manera:

- El Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2^a Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2^a



NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA
CALLE DE LA LIBERTAD N.º 10
CARTAGENA

Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.

- El garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
 - Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
 - Vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118 será propiedad en un 100% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO.
11. Que de común acuerdo, con DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ y ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO hemos elegido su despacho notarial para adelantar el trámite de liquidación de la herencia y sociedad conyugal de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO bajo los términos del Decreto 902 de 1.988 modificado por el Decreto 1.729 de 1.989.
12. Que el causante no dejó testamento.

El apoderado contará con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato, entre otras podrá presentar la solicitud de liquidación de la sucesión intestada y la liquidación de la sociedad conyugal, los inventarios y avalúos de activos y pasivos, y el trabajo de partición y adjudicación; intervenir en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral y la liquidación de la sociedad conyugal; protocolizar la liquidación; suscribir la correspondiente escritura pública, y la que la aclare, complemente, ratifique o corrija, en el caso de ser necesario y obtenga copias de las escrituras para



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

2

finés pertinentes. El doctor Prieto además cuenta con todas y cada una de las facultades que establece el Art. 77 del Código General del Proceso específicamente con las de sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar, transigir, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato.

Sírvase señor Notario reconocerle personería a mi apoderado.

Cordialmente,

Otorgo,



NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ
CC. No. 79.686.074 de Bogotá

Acepto,



CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. No. 3.229.696 de Bogotá
T.P. No. 77.147 del C.S.J.

ADVERTENCIA: La Información aquí suministrada será almacenada en el repositorio de poderes, para darle el trámite definido en el inciso tercero del artículo 89 del Decreto 019 de 2012 y normas complementarias





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 33140

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: NESTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079686074 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



d96076bb68

06/06/2024 09:47:24

33140-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARGARITA ROSA JIMÉNEZ NÁJERA

Notaria (1) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d96076bb68, 06/06/2024 09:48:06

Señores

NOTARÍA 21 DEL CÍRCULO DE CALI.

E. S. D.



**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LA SUCESIÓN DEL SEÑOR
JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO C.C. 17.071.574**

DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.426.942, de Bogotá, domiciliada en Estados Unidos de América, obrando en este acto en mi propio nombre, y en calidad de heredera del causante, designo como apoderado especial, facultado amplia y suficientemente al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.229.696 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 77.147 del C. S. J., para que en mi nombre y representación actúe en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante, mi padre, **JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO** (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.071.574 de Bogotá, y falleció el 12 de febrero de 2024 en la ciudad de Cali, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas que lo complementen.

Para estos efectos declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Cali.
2. Que el causante tenía una sociedad conyugal vigente con mi madre la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.555.91, para el momento del fallecimiento.
3. Que no conozco la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho aparte de la suscrita, mi madre la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, anteriormente identificada y mi hermano NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.074.
4. Que no conozco la existencia de acreedores o legatarios que tengan interés en el presente trámite.
5. Que hasta la fecha no he adelantado dicho trámite ante ningún otro despacho notarial o judicial.
6. Que acepto la herencia con beneficio de inventario.
7. Que no existen más bienes que integren los inventarios de la sucesión que los que se relacionan a continuación:
 - 7.1. Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª



Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.

- 7.2. Depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.3. Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.4. Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que hace parte de la sociedad conyugal.
 - 7.5. Un vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118, que hace parte de la sociedad conyugal.
8. Que mediante Escritura pública N° 583 del 1 de marzo de 2024, de la Notaría 18 del Círculo de Cali, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ le cedió a ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO a título de compraventa los derechos herenciales a título singular, que le corresponden en su calidad de heredero dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado en el punto anterior.
 9. Que la suscrita cederá a la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO sus derechos herenciales a título singular que me corresponden en mi calidad de heredera dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado previamente.
 10. Que de común acuerdo la suscrita, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO hemos decidido que la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión objeto de este poder, y que protocolizará el apoderado, se realice de la siguiente manera:
 - 9.1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se le adjudicará a cada uno de los cónyuges, ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO y JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO (Q.D.E.P.), a título de gananciales el 50% de los bienes identificados en el punto 6, que hacen parte de la sociedad conyugal.
 - 9.2. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN: El acervo hereditario se adjudicará a los

Clase F. Ubicado en la Avenida Calle 147 # 15-82 en la ciudad de Bogotá. inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 80N-206821117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, por parte de la sociedad conjugal.

Depósito N° 63 que hacen parte del conjunto residencial "Piedras Blancas" ubicado en la Avenida Calle 147 # 15-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 80N-206821117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conjugal.

Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial "Piedras Blancas" ubicado en la Avenida Calle 147 # 15-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 80N-206821117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conjugal.

Andamio N° 108 que hace parte del Conjunto Residencial "Piedras Blancas" ubicado en la Avenida Calle 147 # 15-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 80N-206821117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conjugal.

Un solar ubicado con placa GAX480, marca Pirelli, modelo 2019, número de serie y chasis 9P842RCPK163218, que hace parte de la sociedad conjugal.

8. Que mediante Escritura Pública N° 583 del 1 de marzo de 2024, de la Notaría del Círculo de Cali, NESTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ se otorgó a ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO el derecho de compraventa los derechos patrimoniales a título particular que se encuentran inscritos en el folio de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX480, descrito en el punto anterior.

9. Que la señora General de la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO, así como las señoras y/o señores que le corresponden en la ciudad de Cali, por medio de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, así como el vehículo de placas GAX480, identificado previamente.

10. Que de conformidad la suscrita NESTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ y ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO hemos convenido que la totalidad de la totalidad de la sociedad conjugal y la sucesión de la señora General y que corresponden al fallecido, se realice de la siguiente manera:

9.1. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONJUGAL. Se le adjudica a cada uno de los conyuges ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO y JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO (JUD. F. J.) a título de gananciales el 50% de los bienes, muebles y/o inmuebles que hacen parte de la sociedad conjugal.

9.2. LIQUIDACION DE LA SUCCESION. El gravamen pendiente se adjudica a la señora General.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



herederos NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ y a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO como cesionaria de los derechos herenciales del suscrito sobre el vehículo con placas GAX460 de la siguiente manera:



A la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, como cesionaria de los derechos herenciales de mi hermano y la suscrita sobre el vehículo que se indica a continuación, se le adjudicará en la liquidación de la sucesión:

- i) El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118

Al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

A la suscrita se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ESPACIO EN BLANCO

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ESPACIO EN BLANCO

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

A la sujeción se adjudicará.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 13-23 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-20861140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.





- Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
 - iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión, la propiedad de los activos quedará distribuida de la siguiente manera:

- El Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO



Instrumentos Públicos de Calles

El 28% del Apartamento N° 43, que hace parte del conjunto residencial Pontobello 2ª Etapa P.H. ubicada en la Avenida Calle 147 # 12-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-2068883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El 28% del Apartamento N° 1106, que hace parte del conjunto Residencial Fontizas de Cañas - Etapa 1 P.H. ubicada en la Calle 20 # 1016-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-81207C de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ESPACIO EN BLANCO

Por la presente una vez realizada la verificación de los datos de las actas que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

El Apartamento N° 1311, que hace parte del conjunto residencial Pontobello 2ª Etapa P.H. ubicada en la Avenida Calle 147 # 12-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-2068883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para ser vendido en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ.

ESPACIO EN BLANCO

El depósito N° 63, que hace parte del conjunto residencial Pontobello 2ª Etapa P.H. ubicada en la Avenida Calle 147 # 12-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-2068883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para ser propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ.

El depósito N° 67, que hace parte del conjunto residencial Pontobello 2ª Etapa P.H. ubicada en la Avenida Calle 147 # 12-82 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 804-2068883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para ser propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ.

Apartamento N° 1106, que hace parte del Conjunto Residencial Fontizas de Cañas - Etapa 1 P.H. ubicada en la Calle 20 # 1016-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-81207C de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para ser propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRIGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ.



RODRÍGUEZ.

- Vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118 será propiedad en un 100% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO.



10. Que de común acuerdo, con NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO hemos elegido su despacho notarial para adelantar el trámite de liquidación de la herencia y sociedad conyugal de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO bajo los términos del Decreto 902 de 1.988 modificado por el Decreto 1.729 de 1.989.

11. Que el causante no dejó testamento.

El apoderado contará con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato, entre otras podrá presentar la solicitud de liquidación de la sucesión intestada y la liquidación de la sociedad conyugal, los inventarios y avalúos de activos y pasivos, y el trabajo de partición y adjudicación; intervenir en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral y la liquidación de la sociedad conyugal; protocolizar la liquidación; suscribir y/o firmar la correspondiente escritura pública, y la que la aclare, complemente, ratifique o corrija, en el caso de ser necesario y obtenga copias de las escrituras para los fines pertinentes. El doctor Prieto además cuenta con todas y cada una de las facultades que establece el Art. 77 del Código General del Proceso específicamente con las de sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar, transigir, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato.

Sírvase señor Notario reconocerle personería a mi apoderado.

Cordialmente,

Otorgo,

Carolina Pardo R.
DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ
CC. No. 52.426.942 de Bogotá

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. No. 3.229.696 de Bogotá

T.P. No. 77.147 del C.S.J.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
HOUSTON - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de HOUSTON el 23 mayo 2024 12:37 PM compareció ante el consul: DIANA CAROLINA PARDO RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52426942, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: QUIEN CORRESPONDA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Carolina Pardo R.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUIS DANIEL PORTILLA BRAVO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente

Derechos USD 13,00
FONDO ROTATORIO USD 13,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 23 mayo 2024



Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYFX123717614



Señores
NOTARÍA 21 DEL CÍRCULO DE CALI.
E. S. D.



ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LA SUCESIÓN DEL SEÑOR
JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO C.C. 17.071.574

ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.555.911, de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Cali, en mi calidad de cónyuge supérstite del causante y cesionaria de los derechos herenciales de mi hijo **NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ** sobre el vehículo de placas GAX460, designo como apoderado especial, facultado amplia y suficientemente al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.229.696 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 77.147 del C. S. J para que en mi nombre y representación actúe en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante **JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO** (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.071.574 de Bogotá, y falleció el 12 de febrero de 2024 en la ciudad de Cali, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas que lo complementen.

Para estos efectos declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de **Cali**.
2. Que la suscrita tenía una sociedad conyugal vigente con el señor JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO para el 12 de febrero de 2024, fecha de su fallecimiento.
3. Que no conozco la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho aparte de la suscrita y mis hijos **NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.074 y **DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.426.942.
4. Que no conozco la existencia de acreedores o legatarios que tengan interés en el presente trámite.
5. Que opto por gananciales.
6. Que hasta la fecha no he adelantado dicho trámite ante ningún otro despacho notarial o judicial.
7. Que no existen más bienes que integren los inventarios de la sucesión que los que se relacionan a continuación:



NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE CALI
E.S.D.

... ESPACIO EN BLANCO ...

ESPACIO EN BLANCO

... ESPACIO EN BLANCO ...



... ESPACIO EN BLANCO ...

ESPACIO EN BLANCO

... ESPACIO EN BLANCO ...

... ESPACIO EN BLANCO ...

ESPACIO EN BLANCO

... ESPACIO EN BLANCO ...

- 7.1. Apartamento N°1311; que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.2. Depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.3. Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.4. Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.5. Un vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118, que hace parte de la sociedad conyugal.



- 8. Que mediante Escritura pública N° 583 del 1 de marzo de 2024, de la Notaría 18 del Círculo de Cali, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ cedió a la suscrita a título de compraventa los derechos herenciales a título singular, que le corresponden en su calidad de heredero dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado en el punto anterior.
- 9. Que DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ cederá a la suscrita sus derechos herenciales a título singular que le corresponden en su calidad de heredera dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado previamente.
- 10. Que de común acuerdo la suscrita, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ hemos decidido que la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión objeto de este poder, y que protocolizará el apoderado, se realice de la siguiente manera:
 - 10.1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se le adjudicará a cada uno de los cónyuges, ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO y JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO (Q.D.E.P.), a título de gananciales el 50% de los bienes identificados en el punto 7, que hacen parte de la sociedad conyugal.
 - 10.2. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN: El acervo hereditario se adjudicará a los herederos NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, DIANA CAROLINA PARDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RODRÍGUEZ y a la suscrita como cesionaria de los derechos herenciales sobre el vehículo con placas GAX460, de la siguiente manera:

A la suscrita, como cesionaria de los derechos herenciales de mis hijos sobre el vehículo que se indica a continuación, se me adjudicará en la liquidación de la sucesión:

- i) El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118.

Al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

A la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



14

Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión, la propiedad de los activos quedará distribuida de la siguiente manera:

- El Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



- 15
- Vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118 será propiedad en un 100% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO.

11. Que de común acuerdo, con NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ hemos elegido su despacho notarial para adelantar el trámite de liquidación de la herencia y sociedad conyugal de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO bajo los términos del Decreto 902 de 1.988 modificado por el Decreto 1.729 de 1.989.

12. Que el causante no dejó testamento.

El apoderado contará con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato, entre otras podrá presentar la solicitud de liquidación de la sucesión intestada y la liquidación de la sociedad conyugal, los inventarios y avalúos de activos y pasivos, y el trabajo de partición y adjudicación; intervenir en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral y la liquidación de la sociedad conyugal; protocolizar la liquidación; suscribir y/o firmar la correspondiente escritura pública, y la que la aclare, complemente, ratifique o corrija, en el caso de ser necesario y obtenga copias de las escrituras para los fines pertinentes. El doctor Prieto además cuenta con todas y cada una de las facultades que establece el Art. 77 del Código General del Proceso específicamente con las de sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar, transigir, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato.

Sírvase señor Notario reconocerle personería a mi apoderado.

Cordialmente,

Otorgo,



ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO
CC. No. 41.555.911 de Bogotá

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. No. 3.229.696 de Bogotá
T.P. No. 77.147 del C.S.J.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
HOUSTON - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de HOUSTON el 31 mayo 2024 12:35 PM compareció ante el cónsul ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 41555911, BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: QUIEN CORRESPONDA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUIS DANIEL PORTILLA BRAVO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13,00
FONDO ROTATORIO USD 13,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 31 mayo 2024

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYFZF123520254